RESOLUCION N° 7.094/2018.

PDTE. FRANCO 30, DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2018, DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL CON LA FIRMA INTELFLY S.A. CON R.U.C. N° 80055617-8, DEL ID N° 350.208.-

VISTO: El informe de la Junta Municipal, de fecha 27 de Noviembre del 2018, donde solicitan la ampliación del Contrato N° 39/2018 mediante adenda en el rubro correspondiente a Adquisición de Muebles y Enseres para la Junta Municipal, que fuera adjudicada a la empresa, **INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8,** cuyo representante legal es el Señor Nimio Villalba Gauto.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 28 de noviembre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre y según lo expuesto en el Art. 63. De la Ley 2051/03 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCAL Y SERVICIOS.** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor compradas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.-

En base a lo expuesto y el informe de Administración y Finanzas con relación a la disponibilidad presupuestaria, y mencionando que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato por valor de **Gs. 156.935.000 (Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil, IVA INCLUIDO),** que a la fecha resulta insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta el municipio, y la respuesta a la nota presentada por la Empresa, **INTELFLY S.A. CON R.U.C. N° 80055617-8**, manifestando su conformidad para la ampliación supra mencionada.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 39/2018 "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL**" celebrado con la firma **INTELFLY S.A. CON R.U.C. N° 80055617-**, por un monto total de **Gs. 11.648.000 (GUARANÍES: ONCE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.-).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL